



Convención contra
la Tortura y Otros Tratos
o Penas Cruelles,
Inhumanos o Degradantes

Distr.
GENERAL

CAT/C/SR.299
3 de diciembre de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ CONTRA LA TORTURA

19º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA PRIMERA PARTE (PÚBLICA)* DE LA 299ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes 10 de noviembre de 1997, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. DIPANDA MOUELLE

SUMARIO

Aprobación del programa

Cuestiones de organización y otros asuntos

Presentación de informes por los Estados Partes en virtud del artículo 19 de la Convención.

* El acta resumida de la segunda parte (privada) de la sesión lleva la signatura CAT/C/SR.299/Add.1.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA (tema 1 del programa provisional) (CAT/C/41)

1. Queda aprobado el programa provisional.

CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y OTROS ASUNTOS (tema 2 del programa)

2. El Sr. BRUNI (Secretario del Comité) dice que se espera recibir próximamente la respuesta de la Asamblea General a la solicitud por parte del Comité para que se le permita reunirse durante una semana más en el período de sesiones de primavera.

3. El Sr. BURNS dice que ha observado que en el actual período de sesiones sólo van a examinarse los informes de seis Estados Partes en la Convención, mientras que en el 20º período de sesiones sólo nueve informes figuraron en la lista de los informes a examinar. Le gustaría conocer qué nivel de retraso en el trabajo implican dichas cifras.

4. El Sr. BRUNI (Secretario del Comité) confirma que, por primera vez, el Comité tiene pocos atrasos. No obstante, señala que la lista que se ha preparado para el 20º período de sesiones del Comité no es definitiva, pues sólo incluye los informes que ya han sido presentados y se completará a medida que se reciban los demás informes.

5. El Sr. SØRENSEN dice que tiene dos breves informes que presentar al Comité sobre el proyecto de protocolo facultativo a la Convención y sobre el Comité de los Derechos del Niño, respectivamente.

6. Además, como es probable que, en su período de sesiones actual, la Asamblea General decida destacar el décimo aniversario del Comité declarando el 26 de junio de 1998 día de conmemoración de las víctimas de la tortura, sugiere que el Comité también estudie alguna forma de conmemoración.

7. El PRESIDENTE dice que la Secretaría tratará de encontrar tiempo durante el actual período de sesiones para que el Comité reciba los dos informes en cuestión.

PRESENTACIÓN DE INFORMES POR LOS ESTADOS PARTES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONVENCIÓN (tema 3 del programa)

8. El PRESIDENTE dice que, después de que el Comité recomendara, tras examinar el informe especial de Israel (CAT/C/33/Add.2/Rev.1), que Israel presentase su segundo informe periódico antes del 1º de septiembre de 1997, se recibió una carta del Representante Permanente de Israel en la que se informaba del retraso inevitable de la presentación de dicho informe.

9. El comentario que el Gobierno de Ucrania ha presentado sobre las recomendaciones y conclusiones formuladas por el Comité tras su examen del tercer informe periódico de Ucrania en mayo de 1997 se encuentra disponible en los idiomas de trabajo.

10. A petición del Sr. PIKIS y del Sr. SØRENSEN, el Sr. BRUNI (Secretario del Comité) da lectura en voz alta a la carta del Representante Permanente de Israel.

11. El Sr. GONZÁLEZ POBLETE dice que el retraso en la presentación del segundo informe periódico de Israel resulta preocupante, tanto más cuanto que el Tribunal Supremo de Israel ha vuelto a anunciar decisiones similares a las que inicialmente provocaron la reacción del Comité. Así pues, los motivos de preocupación para el Comité siguen siendo los mismos.

12. El Sr. PIKIS dice que el Comité debería informar al Gobierno de Israel de que este retraso es injustificado y fijar una nueva fecha de presentación con bastante antelación para el próximo período de sesiones. También debería hacer referencia al preocupante hecho del que ha hablado el anterior orador, hecho que demuestra que la desaprobación y condena del Comité respecto de las decisiones judiciales de Israel no han sido tenidas en cuenta.

13. El Sr. SØRENSEN dice que hace poco asistió a un seminario en Gaza en el que la tortura fue el principal tema del programa. Según la información que se facilitó en aquella ocasión, la situación en Israel desde luego no ha mejorado e incluso puede que se haya deteriorado. También se han presentado denuncias de tortura contra la policía de Palestina.

14. El orador apoya la idea de enviar una carta a las autoridades de Israel, la cual debería redactarse en términos muy enérgicos, y quizás indicar que el Comité tiene la intención de abordar la situación en Israel en su próximo período de sesiones, independientemente de si se ha recibido o no el segundo informe periódico para esa fecha. Israel tiene que cambiar su comportamiento actual o denunciar la Convención.

15. El Sr. YAKOVLEV dice que sería deplorable que una segunda carta al Gobierno de Israel resultara tan infructuosa como la primera. Desde el punto de vista legal, cabe preguntarse si la situación de Israel está contemplada en el artículo 20 de la Convención y por lo tanto cabe tratarla en ese apartado.

16. El PRESIDENTE señala que Israel no reconoce al Comité la competencia estipulada en el artículo 20.

17. El Sr. BURNS dice que, cuando no se ha dispuesto de un informe, el Comité siempre se ha abstenido de examinar la situación en un Estado Parte. Aunque comparte la aversión del Sr. Yakovlev por las exhortaciones infructuosas, le parece que el Comité debería responder a la carta del Representante Permanente de Israel expresando su decepción por el incumplimiento de Israel en lo tocante a la presentación de su segundo informe periódico en la fecha recomendada y fijando un nuevo plazo razonable para la reanudación del diálogo. La jurisdicción que el artículo 19 otorga al Comité depende de la cooperación del Estado Parte interesado y los intentos de ejercer cualquier tipo de presión podrían resultar improductivos.

18. El Sr. CAMARA recomienda un planteamiento prudente que se base estrictamente en los términos de la Convención y en el mandato del Comité. La carta que se dirija al Estado Parte debería decir simplemente que el Comité tiene la intención de ejercer su competencia de conformidad con el artículo 19 y que en su próximo informe anual va a dar cuenta del resultado de su examen del informe especial de Israel (CAT/C/33/Add.2/Rev.1).

19. El Sr. BURNS dice que el informe anual debería incluir una referencia al hecho de que Israel no ha respondido a la petición de un segundo informe periódico.

20. El Sr. PIKIS dice que la competencia del Comité, sus actividades y su viabilidad a largo plazo son asuntos delicados que hay que debatir. Cabe preguntarse qué atribuciones tiene el Comité en el caso de un Estado Parte que se niega a responder a sus instrucciones de que presente un informe y si puede pronunciar una condena en tales circunstancias. Si no, se frustrarían el principal objeto de la Convención y su mecanismo de control.

21. En el caso específico de Israel, al orador le parece que la carta del Comité debería expresar decepción por la no presentación de un informe y grave preocupación ante el hecho de que el Tribunal Supremo de Israel siga pronunciando sentencias que condonan la tortura y el trato inhumano a los detenidos.

22. El PRESIDENTE dice que el Comité ha discutido con frecuencia la cuestión de una reacción apropiada al incumplimiento reiterado por un Estado Parte de la obligación de presentar informes, y ha excluido firmemente la posibilidad de debatir la situación de un país si éste no presenta un informe. Invita al Sr. Pikis y al Sr. Burns a redactar una carta bastante severa en la que se solicite la presentación de un informe a tiempo para el próximo período de sesiones, en el cual el Comité concederá prioridad a su examen.

23. Así queda acordado.

24. El Sr. BRUNI (Secretario del Comité) señala a la atención de los miembros del Comité las anotaciones al tema 3 del programa (CAT/C/41), las cuales contienen información concerniente a los informes muy atrasados en su presentación.

25. De los 100 informes iniciales que se debían presentar entre junio de 1988 y octubre de 1997, sólo se han presentado 66 y se siguen esperando 34, o lo que es lo mismo, alrededor de un tercio; de ellos, 20 tienen un retraso de más de tres años. Los Estados implicados han recibido ya entre 5 y 15 recordatorios, según la duración del retraso, incluidas las cartas del Presidente a los Ministerios de Relaciones Exteriores competentes.

26. Además, en su 11º período de sesiones, el Comité solicitó a Benin que presentara una nueva versión de su informe inicial, que se había considerado demasiado breve. A pesar de que se enviaron cinco recordatorios y una carta al Ministerio de Relaciones Exteriores de dicho país, el informe en cuestión aún no se ha recibido.

27. De los 69 segundos informes periódicos que se esperaban entre junio de 1992 y octubre de 1997, 36 han sido presentados y se siguen esperando 33, es decir, un poco menos de la mitad; de ellos, 12 tienen más de tres años de retraso. Se han enviado de cuatro a ocho recordatorios a los Estados interesados.

28. De los 26 terceros informes periódicos que se solicitaron para 1996, 9 han sido presentados y 17 llevan más de un año de retraso; se ha enviado un primer recordatorio a los Estados pertinentes. Para 1997 se han solicitado nueve terceros informes periódicos.

29. Tras el examen de su tercer informe periódico (CAT/C/34/Add.3), el Gobierno de Dinamarca ha enviado información adicional sobre las nuevas directivas que se dan a los agentes de policía sobre el uso de la fuerza, directivas que han sido comunicadas a la Sra. Iliopoulos-Strangas y al Sr. Regmi, relatores encargados de ese país. El comentario de Ucrania a las conclusiones del Comité en relación con su tercer informe periódico se encuentra en el documento CAT/C/XIX/Misc.4.

30. Los nueve informes que se encuentran a la espera del examen que realizará el Comité en un próximo período de sesiones tratan de los siguientes Estados Partes: Alemania, Francia, Guatemala, Kuwait, Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, Perú y Sri Lanka.

Se levanta la parte pública de la sesión a las 11.35 horas.